



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217 -2017-OSINFOR

Lima, 16 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 017-2017-OSINFOR/ARC, de fecha 14 de agosto, proveído N° 084-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 14 de agosto de 2017 y el Memorandum N° 494-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 10 de agosto de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita la ampliación de fechas y del gasto para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, el numeral 2.5.7 de la Directiva N.° 011-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", establece, "Las Unidades Orgánicas mediante informe podrán solicitar ampliaciones presupuestales



y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación.

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fechas y ampliación del gasto para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Supervisión, a ejecutarse hasta el 05 de setiembre de 2017, los cuales se otorgaron mediante resolución Jefatural N° 201-2017-OSINFOR, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, la ampliación del gasto, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuenta con la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 840 de fecha 14 de agosto del 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

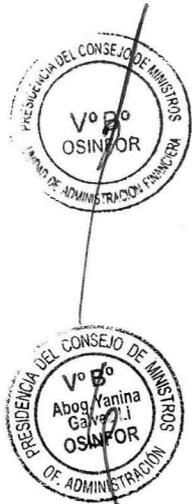
De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fechas y del gasto para la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 201-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 217-2017-OSINFOR

N°	OFICINA DESCENTRALADA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	AMPLIACIÓN DEL GASTO DE SUPERVISIÓN	21	6,902.00	Hasta el 05 de setiembre 2017
TOTAL				S/ 6,902.00	

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 217-2017-OSINFOR

OFICINA DESCENTRALADA DE IQUITOS			
CONCEPTO DE GASTO	AMPLIACIÓN DEL GASTO DE SUPERVISIÓN		TOTAL META N° 21 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	META N° 21	RDR	
2.3.11.11		160.00	160.00
2.3.15.41		55.00	55.00
2.3.199.199		72.00	72.00
2.3.21.21		130.00	130.00
2.3.21.299		35.00	35.00
2.3.25.12		4,900.00	4,900.00
2.3.27.11.99		1,550.00	1,550.00
Total		6,902.00	6,902.00

